

INFORME SECRETARIAL: Cali, 27 de febrero de 2024. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1887

Radicación Nro. 2023-578

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Correspondió por reparto demanda para proceso de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS**, promovida a través de apoderado judicial, por **FRANCISCO JAVIER PALTA RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **XIARA VALENTINA PALTA MONTAÑO**, cuota establecida a favor de la demandada, mediante acuerdo conciliatorio de fecha 7 de julio de 2015 que fuera aprobado por providencia No. 940 proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI**, como se indica en el hecho segundo y pretensión primera de la demanda, y consta en la providencia aportada, misma que se dirige simultáneamente a reparto "o" a dicho despacho.

Así entonces, como se pretende la exoneración de una obligación contenida en una providencia que tuvo origen en proceso que cursó en otro Despacho, de conformidad con el parágrafo 2º del Art.390 del C.G.P., es competente para conocer del mismo el Juez de conocimiento del proceso citado, en este caso, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**, Despacho que aprobó el acuerdo en relación con la cuota alimentaria cuya exoneración se pretende.

Por tanto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se rechazará de plano la demanda presentada, y se ordenará su remisión al competente.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de PLANO POR FALTA DE COMPETENCIA la demanda para proceso de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, promovida a través de apoderado judicial, por FRANCISCO JAVIER PALTA RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora XIARA VALENTINA PALTA MONTAÑO.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del proceso al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, a través de la Oficina de Reparto.

TERCERO: ORDENAR la anotación en la radicación y su salida, y diligenciar el formato de compensación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 35

Fecha: 29 de febrero de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Mb

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 251f02976c79544effa0a2854e76e2fd1a1224df857b59d7e3e33cefbac4727

Documento generado en 28/02/2024 04:43:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>